



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

### ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDSA/CM

San Andrés, 29 de Octubre del 2024

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Octubre del 2024, Oficio N° 119/2024/HCMSM/SA, INFORME N° 0776-2024-MDSA/SGDS; INFORME N° 2042-2024-GDES/MDSA-REAF.G; INFORME N° 1798-2024/MDSA-GPP; INFORME N° 618-2024-MDSA/GAJ; INFORME N° 391-2024-GM-MDSA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 10° del Título Preliminar y el Artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal provincial o distrital, está conformado por el Alcalde y los Regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; desarrollándose sus atribuciones en el artículo 9°;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben "que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es carácter de graciable;

Que, dicha Directiva, precisa, los alcances, requisitos, condiciones, y demás aspectos que deberán evaluarse en los pedidos enmarcados en la misma para su atención, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para determinar su calificación favorable o procedente, así como la sujeción a la disponibilidad presupuestal que se otorgue a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y dentro del marco normativo vigente en materia presupuestal;

Que con OFICIO N° 119/2024/HSNSM/SA, de fecha 24 de Setiembre del 2024, la administrada Sra. Aracely Uchuya Loyola en calidad de Secretaria de la Hermandad del Cristo Moreno "Señor del Mar" del Distrito de San Andrés, solicita apoyo económico para la contratación de una banda de Músicos con la finalidad de acompañar el recorrido procesional de la Imagen del "Cristo Moreno Señor del Mar", a realizarse los días 02 y 03 de noviembre del presente año;

Que, Con Informe N° 2042-2024-GDES/MDSA-REAF.G de fecha 04 de Octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social traslada el INFORME N° 0776-2024-MDSA/SGDS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, comunicando que después de haber evaluado el pedido realizado por la Sra. Aracely Uchuya Loyola en calidad de Secretaria de la Hermandad del Cristo Moreno "Señor del Mar" del Distrito de San Andrés, éste cumple con todo lo requerido en la Directiva N° 001-2022-GDES/MDSA; recomendando ambas dependencias apoyar según el presupuesto que maneja la Municipalidad para así solventar los gastos de contratación de una



**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisanandres23@gmail.com](mailto:munisanandres23@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

banda de músicos para el recorrido procesión del Cristo Moreno "Señor del Mar", solicitando se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 1798-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 618-2024-MDS/GAJ**, es de la opinión que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sobre los requisitos de admisibilidad y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remita el expediente a la Oficina de Secretaría General para que en Sesión de Concejo se trate el pedido de apoyo económico solicitado por la Sra. Aracely Uchuya Loyola, en calidad de representante de la Hermandad del Cristo Moreno Señor del Mar del Distrito de San Andrés, para solventar los gastos de contratación de Banda de Musical que acompañará su recorrido procesional, a realizarse los días 02 y 03 de noviembre del presente año;

Que, el numeral 3) de la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, señala: El otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyos sociales podrán ser autorizados por el Alcalde, salvo delegación expresa hasta por un monto no mayor de S/. 1,500.00, de acuerdo a lo que corresponda, superado este monto deberá ser sometido ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del **INFORME N° 391-2024-GA-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite la documentación correspondiente a Secretaría General, para que de acuerdo a su competencia y funciones se sirva agendar a Sesión de Concejo la "Solicitud de apoyo económico para la contratación de una Banda de Músicos para el recorrido procesional del Crismo Moreno "Señor del Mar";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo social bajo la petición de gracia a favor de la Hermandad del Cristo Moreno "Señor del Mar" del Distrito de San Andrés, representado por su Secretaria Sra. **ARACELY UCHUYA LOYOLAS**, identificada con DNI N° 22287691, por la suma de **S/ 5,000.00** (Cinco mil y 00/100 Soles) para solventar los gastos de contratación de una Banda de Músicos para el recorrido procesional de "Cristo Moreno", a realizarse los días 02 y 03 de Noviembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Andrés é interesada, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

*Joel Andre de la Cruz Canelo*

**JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO**  
ALCALDE

